

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701011P00794**

**Factura No.: 003-003-000014658**

**NOTARIA DECIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INSISTECQHSE S.A.**

**OTORGADA POR: BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Febrero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INSISTECQHSE S.A., el señor BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor BASANTES ORTIZ JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BASANTES ORTIZ JUAN PABLO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INSISTECQHSE S.A.. **Artículo Segundo**

**(2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.: En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS	6	600.0	600.0	0.0
BASANTES ORTIZ JUAN PABLO	2	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	8	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BASANTES ORTIZ JUAN PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

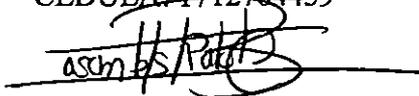
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CM



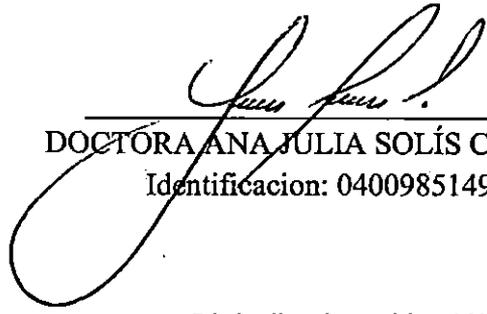
BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS  
CEDULA: 1712704459



BASANTES ORTIZ JUAN PABLO  
CEDULA: 1716867500



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
Identificación: 0400985149

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS  
CHAVEZ  
Date: 2016.02.12 16:55:07 COT  
Reason: Fiel copia del original

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171270445-9



CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JANNINE GRACIELA AGUIRRE VEGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
001 - 0060 1712704459  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS

PICHINCHA )  
PROVINCIA )  
QUITO )  
CANTÓN )  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
COMITE DEL PUEBLO 2  
PARROQUIA ) ZONA

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrago en las Elecciones Seccionales  
— 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ELECT/AUT/CONTROL V11331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BASANTES JUAN MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ GLORIA SUSANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-31  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-31

*[Signature]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 12 foja(s) útiles. Quito, a 12 FEB. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712704459  
 Apellidos y nombres: BASANTES ORTIZ JUAN CARLOS  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 Fecha de nacimiento: 05/11/1980  
 Fecha de expedición: 31/01/2013  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ING.ELECT/AUT/CONTRO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: AGUIRRE VEGA JANNINE GRACIELA  
 Fecha de matrimonio: 31/01/2013  
 Apellidos y nombres de la madre: ORTIZ GLORIA SUSANA  
 Apellidos y nombres del padre: BASANTES JUAN MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149  
 Número Único de Verificación (NUV): 317298  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 11  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



317298

Fecha Emisión: 12/02/2016 15:38:54

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *5* foja(s) útiles. Quito, a

12 FEB. 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

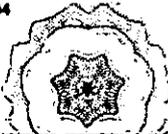
Validez desconocida

Digitally signed by: OSWALDO TRONCOSO FERRERES  
 Date: 2016.02.12 15:37:50  
 EOT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 171686750-0 001 - 0061  
 BASANTES ORTIZ JUAN PABLO  
 PICHINCHA QUITO  
 COMITÉ DEL PUEBLO CARRETAS  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00557  
 4227839 04/02/2015 11:20:24  
 4227839

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171686750-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BASANTES ORTIZ JUAN PABLO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO


*asumes Pablo*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A V1133E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BASANTES JUAN MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ GLORIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-02

001038977

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 5 foja(s) útiles. Quito, a

12 FEB. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1716867500  
 Apellidos y nombres: BASANTES ORTIZ JUAN PABLO  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 04/06/1986  
 Fecha de expedición: 02/10/2012  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: EGRESADO/A  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: ORTIZ GLORIA SUSANA  
 Apellidos y nombres del padre: BASANTES JUAN MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149  
 Número Único de Verificación (NUV): 317306  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 11  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



317306

Fecha Emisión: 12/02/2016 15:39:59

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO.  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en            foja(s) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

12 FEB. 2016



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by MÉRCE OSWALDO TRUJANA FUERTES  
 Date: 2016.02.12 15:39:55 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador